

RESOLUCION

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA CERTIFICACION AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISIÓN DE GASES A UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante AU-00974 del 8 de abril del 2024 se **INICIO TRAMITE DE MODIFICACION DE CERTIFICACION AMBIENTAL** otorgada mediante Resolución RE-05944 del 6 de septiembre del 2021 y modificada mediante Resolución RE-04538 del 25 de octubre del 2023, a la sociedad denominada **CDA MARINILLA S.A.S.**, con Nit. 901502517-9, para el **CDA MARINILLA CENTRO**, representada legalmente por el señor **VÍCTOR JAVIER AGUINAGA RIVERA.**, ubicada en la Calle 28 N° 36-123 Marinilla, con Teléfono: 300.748.3038 302.300.1747, cdamarinillasas@gmail.com, de acuerdo a lo dispuesto en las normas NTC-5375:

Que el grupo de Recurso Aire de la Subdirección de Recursos Naturales, con el fin de conceputar sobre la viabilidad ambiental de la modificación a la certificación ambiental en materia de revisión de gases otorgada mediante Resolución RE-05944 del 6 de septiembre del 2021 y modificada mediante Resolución RE-04538 del 25 de octubre del 2023, a la sociedad denominada **CDA MARINILLA S.A.S.**, con Nit. 901502517-9, para el **CDA MARINILLA CENTRO**, evaluó la información allegada por el solicitante y realizó visitas los días 21 y 22 de marzo del 2024, en virtud de lo cual se generó el Informe Técnico IT-02146 del 19 de abril del 2024, en el que se hicieron las siguientes:

“OBSERVACIONES

Respecto al trámite

- ✓ A través del radicado CE-05017-2024, el CDA MARINILLA CENTRO, solicitó a la Corporación la actualización de la certificación en materia de gases, indicando que, el analizador de gases (BRAINBEE, serie 140206000325), cuya dedicación actual es de Respaldo para evaluación de gases en Motos 4T, se ampliaría para evaluación en vehículos ciclo Otto y Motocarros, toda vez que este equipo es el respaldo para atención de contingencias en el CDA ante la falla súbita de cualquiera de los otros dos analizadores.
- ✓ El día 22 de marzo del 2024, en continuidad con la auditoría de control adelantada al establecimiento y en atención al trámite solicitado por el CDA MARINILLA CENTRO, perteneciente a la sociedad CDA MARINILLA S.A.S, se evaluó a través de las pruebas metrológicas, de funcionamiento de los equipos y software, el cumplimiento del equipo citado con las NTC 5365/2012 y NTC 4983/2012.
- ✓ Dicha visita fue atendida por la ingeniera Víctor Javier Aguinaga Rivera, como representante legal del CDA MARINILLA CENTRO.
- ✓ Tal como se determinó en las Resoluciones de Certificación y en la solicitud de actualización, el listado de equipos con su dedicación específica fue verificado en la visita y se presenta a continuación:

Tabla 1. Inventario de equipos verificados en la visita

Características	Pista 1	Pista 1	Pista 2	Pista 2	Software de operación
Línea	(Contingencia) Otto Livianos - Motocarros - Motos 4T	Motos 4T	Otto Livianos - Motocarros	Diésel Livianos	TECNIRTM V 1.0
Marca	BRAINBEE	BRAIN BEE	BRAINBEE	BRAINBEE	
Modelo	AGS 688	AGS 688	AGS 688	OPA 300	
Serial	140206000325	191010000332	210507000827	180212000324	
Serial del banco	112496AII	517282AII	528487AII	N. A	
Serial electrónico	112496AII	517282AII	528487AII	180212000324	
Factor Equivalente Propano (PEF)	0,487	0,490	0,501	-----	
LTOE	-----	-----	-----	200 mm	

✓ A continuación, se presentan los resultados de las pruebas realizadas al equipo reportado para ampliación de dedicación.

φ Resultado de la prueba tiempo de respuesta del equipo marca Brainbee, Serial, 140206000325, PEF 0,487; con dedicación Contingencia o Respaldo (Ciclo Otto _ Motocarros y Motos 4T); realizada el 22 de marzo del 2024.

Tabla 02. Prueba Tiempo de Respuesta Serie, 140206000325, PEF 0,487, con dedicación Contingencia

Concentración de gases patrón			
HC en ppm	CO en %	CO ₂ en %	
589	3,99	11,99	

Criterio de los 8 seg		
RESULTADO	90%	RESULTADO
HC en ppm	533	587
CO en %	3,59	4,0
CO ₂ en %	10,79	11,9
CUMPLE		

Criterio de los 15 seg		
	Meta (menor que)	Resultado
O ₂ en %	2,1	0,17
CUMPLE		

Criterio de los 12 seg		
RESULTADO	95%	RESULTADO
HC en ppm	559	590
CO en %	3,79	3,99

	CO ₂ en %	11,31	11,9	
	CUMPLE			

φ Resultado de la prueba de Repetibilidad del nuevo equipo marca Brainbee, Serial, 140206000325, PEF 0,487; con dedicación Contingencia o Respaldo (Ciclo Otto _ Motocarros y Motos 4T)

Tabla 03. Resultado Prueba de Repetibilidad, Serie140206000325, PEF 0,487, con dedicación Contingencia

RESULTADOS PRUEBA DE REPETIBILIDAD				
PARÁMETROS	GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	148	3,0	8	CUMPLE
CO	1	0,0	0,03	CUMPLE
CO ₂	6	0,0	0,3	CUMPLE
O ₂	0	0,0	0,4	CUMPLE

RESULTADOS PRUEBA DE REPETIBILIDAD				
PARÁMETROS	GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	589	2,6	15	CUMPLE
CO	4	0,0	0,08	CUMPLE
CO ₂	12	0,0	0,3	CUMPLE
O ₂	0	0,0	0,4	CUMPLE

φ Resultado de la prueba de Exactitud del equipo marca Brainbee, Serial, 140206000325, PEF 0,487; con dedicación Contingencia o Respaldo (Ciclo Otto _ Motocarros y Motos 4T)

Tabla 04. Resultado Prueba de Exactitud

Gas Cero					Gas Baja			
RESULTADOS CICLO CERO					RESULTADOS CICLO BAJO			
PARÁMETROS	HC	CO	CO2	O2	PARÁMETROS	HC	CO	CO2
CONC PIPETA	0,0	0,0	0,0	21,0	CONC PIPETA	148,0	1,0	6,1
CONC PROMEDIO	0,0	0,0	0,0	21,1	CONC PROMEDIO	151,9	1,0	6,1
DESVEST	0,00	0,00	0,00	0,14	DESVEST	1,15	0,01	0,00
Ksd =3,5*Devest	0,00	0,00	0,00	21,01	Ksd =3,5*Devest	150,74	1,01	6,07
CONC,PROM+Ksd	0,0	0,01	0,00	0,47267	Y1 =CONC,PROM+Ksd	2,87	0,03	0,00
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	0,0	0,00	0,00	21	Y1 =CONC,PROM+Ksd	154,8	1,03	6,07
Y1 =CONC,PROM-Ksd	0,0	0,00	0,00	0,28	ERROR "U1" = PIPETA-Y1	6,7	0,02	0,02
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	0,0	-0,01	0,00	20,67	Y2 =CONC,PROM-Ksd	149,0	0,99	6,07
	0,0	0,01	0,00	0,3	ERROR "U2" = PIPETA-Y2	1,0	0,02	0,02

REQUISITO NORMATIVO	12,00	0,06	0,60	1,30
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

REQUISITO NORMATIVO	12,00	0,06	0,60
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Gas Media

RESULTADOS CICLO MEDIO				
PARÁMETROS	HC	CO	CO2	O2
CONC PIPETA	280,0	2,5	9,1	0,0
CONC PROMEDIO	282,0	2,6	9,1	0,1
DESV ESTAND	1,58	0,01	0,04	0,01
DESVEST	280,42	2,55	9,05	0,11099
Ksd =3,5*Devest	3,96	0,03	0,11	0,01401
CONC,PROM+Ksd	286,0	2,57	9,14	0
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	5,9	0,03	0,00	0,12
Y1 =CONC,PROM-Ksd	278,0	2,53	8,99	0,10
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	2,0	0,01	0,15	0,1
REQUISITO NORMATIVO	12,00	0,15	0,60	0,50
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Gas Alta

RESULTADOS CICLO ALTO			
PARÁMETROS	HC	CO	CO2
CONC PIPETA	588,8	4,0	12,0
CONC PROMEDIO	594,8	4,0	12,1
DESV ESTAND	1,43	0,01	0,00
C-DESVEST	593,36	4,00	12,1
Ksd =3,5*Devest	5,01	0,02	0,00
Y1 =CONC,PROM+Ksd	599,8	4,01	12,1
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	11,0	0,02	0,11
Y2 =CONC,PROM-Ksd	589,8	3,99	12,1
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	1,0	0,00	-0,1
REQUISITO NORMATIVO	30,00	0,15	0,60
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

φ Resultado de la prueba de Tolerancia de Ruido del nuevo equipo marca Brainbee, Serial, 140206000325, PEF 0,487; con dedicación Contingencia o Respaldo (Ciclo Otto _ Motocarros y Motos 4T)

Tabla 05. Resultado Prueba de Tolerancia de Ruido

RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO SPAN BAJO				
PARÁMETROS	C.GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	148	0,0	6	CUMPLE
CO	1,0	0,0	0,06	CUMPLE
CO ₂	6,1	0,0	0,3	CUMPLE
O ₂	0,0	0,0	0,3	CUMPLE

RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO SPAN ALTO				
PARÁMETROS	C.GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	589	0,4	10	CUMPLE
CO	4,0	0,0	0,1	CUMPLE
CO ₂	12,0	0,0	0,3	CUMPLE
O ₂	0,0	0,0	0,3	CUMPLE



Respecto del control

- ✓ El día 21 marzo del 2024, se realizó visita de control y seguimiento al CDA MARINILLA CENTRO, perteneciente a la sociedad CDA MARINILLA S.A.S, con el fin de verificar el funcionamiento de los equipos y software certificados por la Corporación a través las pruebas de desempeño técnico, comprobar la dedicación específica de los instrumentos de acuerdo con las certificaciones expedidas.
- ✓ Las pruebas a los opacímetros para medición de densidad de humo y la respuesta del software de aplicación TECNIRTM V1.0, respecto de estas pruebas se realizaron el día 21 de marzo del 2024.

φ Resultado de la prueba del equipo marca Brainbee, Serial, 191010000332, PEF 0,490 con dedicación a Motos 4 Tiempos

Tabla 06. Resultado Prueba Tiempo de Respuesta equipo Brainbee, Serial, 191010000332, Dedicación Motos 4T.

<table><tr><th colspan="3">Concentración de gases patrón</th></tr><tr><th>HC en ppm</th><th>CO en %</th><th>CO₂ en %</th></tr><tr><td>576</td><td>4,00</td><td>12,21</td></tr></table>			Concentración de gases patrón			HC en ppm	CO en %	CO ₂ en %	576	4,00	12,21									
Concentración de gases patrón																				
HC en ppm	CO en %	CO ₂ en %																		
576	4,00	12,21																		
<table><tr><th colspan="3">Criterio de los 12 seg</th></tr><tr><th>RESULTADO</th><th>95%</th><th>RESULTADO</th></tr><tr><td>HC en ppm</td><td>547</td><td>547,5</td></tr><tr><td>CO en %</td><td>3,76</td><td>3,84</td></tr><tr><td>CO₂ en %</td><td>11,40</td><td>11,7</td></tr><tr><td colspan="3">CUMPLE</td></tr></table>			Criterio de los 12 seg			RESULTADO	95%	RESULTADO	HC en ppm	547	547,5	CO en %	3,76	3,84	CO ₂ en %	11,40	11,7	CUMPLE		
Criterio de los 12 seg																				
RESULTADO	95%	RESULTADO																		
HC en ppm	547	547,5																		
CO en %	3,76	3,84																		
CO ₂ en %	11,40	11,7																		
CUMPLE																				
<table><tr><th colspan="3">Criterio de los 15 seg</th></tr><tr><th></th><th>Meta (menor que)</th><th>Resultado</th></tr><tr><td>O₂ en %</td><td>2,1</td><td>0,24</td></tr><tr><td colspan="3">CUMPLE</td></tr></table>			Criterio de los 15 seg				Meta (menor que)	Resultado	O ₂ en %	2,1	0,24	CUMPLE								
Criterio de los 15 seg																				
	Meta (menor que)	Resultado																		
O ₂ en %	2,1	0,24																		
CUMPLE																				
<table><tr><th colspan="3">Criterio de los 8 seg</th></tr><tr><th>RESULTADO</th><th>90%</th><th>RESULTADO</th></tr><tr><td>HC en ppm</td><td>507</td><td>526</td></tr><tr><td>CO en %</td><td>3,56</td><td>3,6</td></tr><tr><td>CO₂ en %</td><td>10,99</td><td>11,1</td></tr><tr><td colspan="3">CUMPLE</td></tr></table>			Criterio de los 8 seg			RESULTADO	90%	RESULTADO	HC en ppm	507	526	CO en %	3,56	3,6	CO ₂ en %	10,99	11,1	CUMPLE		
Criterio de los 8 seg																				
RESULTADO	90%	RESULTADO																		
HC en ppm	507	526																		
CO en %	3,56	3,6																		
CO ₂ en %	10,99	11,1																		
CUMPLE																				

φ Resultado de la prueba de Repetibilidad del equipo marca Brainbee, Serial, 191010000332, PEF 0,490 con dedicación a Motos 4 Tiempos

Tabla 07. Resultado Prueba de Repetibilidad Serial 191010000332, Dedicación Motos 4T.

RESULTADOS PRUEBA DE REPETIBILIDAD				
PARÁMETROS	GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	149	3,9	10	CUMPLE
CO	1	0,0	0,04	CUMPLE

CO ₂	6	0,1	0,3	CUMPLE
O ₂	0	0,1	0,4	CUMPLE

RESULTADOS PRUEBA DE REPETIBILIDAD				
PARÁMETROS	GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	576	2,1	10	CUMPLE
CO	4	0,0	0,08	CUMPLE
CO ₂	12	0,1	0,3	CUMPLE
O ₂	0	0,0	0,4	CUMPLE

φ Resultado de la prueba de Exactitud del equipo marca Brainbee, Serial, 191010000332, PEF 0,490 con dedicación a Motos 4 Tiempos

Tabla 08. Resultado Prueba de Exactitud

Gas Cero					Gas Baja			
RESULTADOS CICLO CERO					RESULTADOS CICLO BAJO			
PARÁMETROS	HC	CO	CO2	O2	PARÁMETROS	HC	CO	CO2
CONC PIPETA	0,0	0,0	0,0	21,0	CONC PIPETA	149,0	1,0	6,1
CONC PROMEDIO	0,0	0,0	0,0	21,2	CONC PROMEDIO	151,5	1,0	6,2
DESVEST	0,00	0,00	0,00	0,10	DESVEST	1,30	0,01	0,04
Ksd =3,5*Devest	0,00	0,00	0,00	21,08	Ksd =3,5*Devest	150,20	1,01	6,12
Y1 =CONC,PROM+Ksd	0,00	0,01	0,00	0,35262	Y1 =CONC,PROM+Ksd	3,24	0,01	0,09
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	0,0	0,00	0,00	21	ERROR "U1" = PIPETA-Y1	154,7	1,02	6,19
Y2 =CONC,PROM-Ksd	0,0	0,00	0,00	0,28	Y2 =CONC,PROM-Ksd	5,8	0,01	0,10
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	0,0	-0,01	0,00	20,83	ERROR "U2" = PIPETA-Y2	148,3	1,00	6,06
REQUISITO NORMATIVO	0,0	0,01	0,00	0,2	REQUISITO NORMATIVO	0,7	0,01	0,03
Grado cumplimiento	50,00	0,05	0,10	1,00	Grado cumplimiento	50,00	0,10	0,40
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Gas Media					Gas Alta			
RESULTADOS CICLO MEDIO					RESULTADOS CICLO ALTO			
PARÁMETROS	HC	CO	CO2	O2	PARÁMETROS	HC	CO	CO2
CONC PIPETA	281,8	2,5	9,1	0,0	CONC PIPETA	576,2	4,0	12,2
CONC PROMEDIO	282,0	2,5	9,2	0,1	CONC PROMEDIO	575,1	4,0	12,3
DESVEST	1,02	0,00	0,01	0,01	DESVEST	2,15	0,01	0,12
Ksd =3,5*Devest	281,02	2,52	9,21	0,09567	Ksd =3,5*Devest	572,98	3,99	12,1
Y1 =CONC,PROM+Ksd	2,56	0,01	0,03	0,02392	Y1 =CONC,PROM+Ksd	7,51	0,03	0,42
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	284,6	2,53	9,24	0	ERROR "U1" = PIPETA-Y1	582,6	4,01	12,3
Y2 =CONC,PROM-Ksd	2,8	0,01	0,10	0,11	Y2 =CONC,PROM-Ksd	6,4	0,01	0,16
Grado cumplimiento	279,5	2,52	9,20	0,08	Grado cumplimiento	567,6	3,96	11,8

ERROR "U2" = PIPETA-Y2	2,3	0,02	-0,06	0,1	ERROR "U2" = PIPETA-Y2	8,6	0,04	0,37
REQUISITO NORMATIVO	50,00	0,20	0,80	0,50	REQUISITO NORMATIVO	50,00	0,20	0,80
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

φ Resultado de la prueba de Tolerancia de Ruido del equipo marca Brainbee, Serial, 191010000332, PEF 0,490 con dedicación a Motos 4 Tiempos

Tabla 09. Resultado Prueba de Tolerancia de Ruido

RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO SPAN BAJO				
PARÁMETROS	C.GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	149	1,2	8	CUMPLE
CO	1,0	0,0	0,04	CUMPLE
CO ₂	6,1	0,0	0,2	CUMPLE
O ₂	0,0	0,0	0,3	CUMPLE

RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO SPAN ALTO				
PARÁMETROS	C.GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	576	1,8	8	CUMPLE
CO	4,0	0,0	0,16	CUMPLE
CO ₂	12,2	0,0	0,2	CUMPLE
O ₂	0,0	0,0	0,3	CUMPLE

✓ Se verificó que el software de operación “TECNI-RTM VER 1.0” realizara la corrección por oxígeno al 6%; acorde con lo establecido en la Resolución 762 del 2022 y cuyos resultados fueron:

Tabla 10. Corrección por Oxígeno

Resultado Prueba Corrección por Oxígeno 4T Sencillo					Resultado Prueba 4T	
4T - 1 Escape – PP2T1					CANAL	VALOR LEIDO
CANAL	VALOR LEIDO	O2 REF	O2 LEIDO	VALOR CORREGIDO	HC	213
HC	528	6	9,4	681	CO	2,02
CO	4,69	6	9,4	6,04	HC	228
					CO	2,02

φ Resultado de la prueba de Repetibilidad del equipo marca Brainbee, Serial, 210507000827, PEF 0,501 con dedicación a vehículos de encendido por chispa. (Otto_Motocarros)

Tabla 11. Resultado Prueba de Repetibilidad, Serial 210507000827, Dedicación encendido por chispa.

RESULTADOS PRUEBA DE REPETIBILIDAD SPAN BAJO				
PARÁMETROS	GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	152	1,3	8	CUMPLE
CO	1	0,0	0,03	CUMPLE
CO ₂	6	0,0	0,3	CUMPLE
O ₂	0	0,0	0,4	CUMPLE

RESULTADOS PRUEBA DE REPETIBILIDAD SPAN ALTO				
PARÁMETROS	GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	589	1,4	15	CUMPLE
CO	4	0,0	0,08	CUMPLE
CO ₂	12	0,0	0,3	CUMPLE
O ₂	0	0,0	0,4	CUMPLE

φ Resultado de la prueba tiempo de respuesta del equipo marca Brainbee, Serial, 210507000827, PEF 0,501; con dedicación a vehículos de encendido por chispa. (Otto_Motocarros)

Tabla 12. Resultado Prueba Tiempo de Respuesta, Serial, 210507000827, con dedicación a encendido por chispa.

Concentración de gases patrón			
HC en ppm	CO en %	CO ₂ en %	
589	4,00	12,21	

Criterio de los 8 seg		
RESULTADO	90%	RESULTADO
HC en ppm	530	537
CO en %	3,61	3,8
CO ₂ en %	10,99	11,3
CUMPLE		

Criterio de los 15 seg		
	Meta (menor que)	Resultado
O ₂ en %	2,1	0,55
CUMPLE		

Criterio de los 12 seg		
RESULTADO	95%	RESULTADO
HC en ppm	560	566
CO en %	3,81	3,96
CO ₂ en %	11,50	11,9
CUMPLE		

φ Resultado de la prueba de Exactitud del equipo marca Brainbee, Serial, 210507000827, PEF 0,501; con dedicación a vehículos de encendido por chispa. (Otto_Motocarros)

Tabla 13. Resultado Prueba de Exactitud

Gas Cero					Gas Baja			
RESULTADOS CICLO CERO					RESULTADOS CICLO BAJO			
PARÁMETROS	HC	CO	CO2	O2	PARÁMETROS	HC	CO	CO2
CONC PIPETA	0,0	0,0	0,0	21,0	CONC PIPETA	152,3	1,0	6,1
CONC PROMEDIO	0,0	0,0	0,0	21,1	CONC PROMEDIO	152,2	1,0	6,2
DEV ESTAND	0,00	0,00	0,00	0,11	DEV ESTAND	1,30	0,00	0,00
C-DEVVEST	0,00	0,00	0,00	20,99	C-DEVVEST	150,86	1,00	6,18
Ksd =3,5*Devest	0,00	0,00	0,00	0,37155	Ksd =3,5*Devest	3,24	0,01	0,00
CONC,PROM+Ksd	0,0	0,00	0,00	21	Y1 =CONC,PROM+Ksd	155,4	1,01	6,18
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	0,0	0,00	0,00	0,20	ERROR "U1" = PIPETA-Y1	3,1	0,00	0,09
=CONC,PROM-Ksd	0,0	0,00	0,00	20,72	Y2 =CONC,PROM-Ksd	148,9	0,99	6,18
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	0,0	0,00	0,00	0,3	ERROR "U2" = PIPETA-Y2	3,4	0,02	-0,0
REQUISITO NORMATIVO	12,00	0,06	0,60	1,30	REQUISITO NORMATIVO	12,00	0,06	0,60
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Gas Media					Gas Alta			
RESULTADOS CICLO MEDIO					RESULTADOS CICLO ALTO			
PARÁMETROS	HC	CO	CO2	O2	PARÁMETROS	HC	CO	CO2
CONC PIPETA	288,1	2,5	9,1	0,0	CONC PIPETA	589,2	4,0	12,2
CONC PROMEDIO	287,8	2,5	9,0	0,2	CONC PROMEDIO	589,7	4,0	12,2
DEV ESTAND	1,35	0,01	0,00	0,04	DEV ESTAND	1,22	0,01	0,09
C-DEVVEST	286,42	2,51	9,04	0,13317	C-DEVVEST	588,44	3,97	12,2
Ksd =3,5*Devest	3,37	0,02	0,01	0,09038	Ksd =3,5*Devest	4,28	0,03	0,16
CONC,PROM+Ksd	291,1	2,53	9,04	0	Y1 =CONC,PROM+Ksd	593,9	3,99	12,2
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	3,1	0,01	0,10	0,21	ERROR "U1" = PIPETA-Y1	4,8	0,01	0,08
=CONC,PROM-Ksd	284,4	2,50	9,03	0,08	Y2 =CONC,PROM-Ksd	585,4	3,95	12,0
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	3,7	0,04	0,11	0,1	ERROR "U2" = PIPETA-Y2	3,8	0,05	0,12
REQUISITO NORMATIVO	12,00	0,15	0,60	0,50	REQUISITO NORMATIVO	30,00	0,15	0,60
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

φ Resultado de la prueba de Tolerancia de Ruido del equipo marca Brainbee, Serial, 210507000827, PEF 0,501; con dedicación a vehículos de encendido por chispa. (Otto_Motocarros)

Tabla 14. Resultado Prueba de Tolerancia de Ruido

RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO SPAN BAJO				
PARÁMETROS	C.GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	152	0,0	6	CUMPLE

CO	1,0	0,0	0,06	CUMPLE
CO ₂	6,1	0,0	0,3	CUMPLE
O ₂	0,0	0,0	0,3	CUMPLE

RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO SPAN ALTO				
PARÁMETROS	C.GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	589	0,7	10	CUMPLE
CO	4,0	0,0	0,1	CUMPLE
CO ₂	12,2	0,0	0,3	CUMPLE
O ₂	0,0	0,0	0,3	CUMPLE

De los resultados de las pruebas a Opacímetros

- ✓ Las pruebas de desempeño se realizaron con el opacímetro certificado marca BRAINBEE, OPA 300, serie 180212000324, con un LTOE de 200 mm
- φ Resultados prueba de Linealidad Opacímetro marca BRAINBEE, OPA 300, serie 180212000324, con un LTOE de 200 mm

Tabla 15. Resultado Prueba Linealidad Opacímetro

Patrón (N%)	Lectura 1 (N%)	Lectura 2 (N%)	Lectura 3 (N%)	Lectura 4 (N%)	Lectura 5 (N%)	Promedio (N%)	Error (N%)	Grado cumplimiento
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	CUMPLE
29,51	29,5	29,7	29,7	29,7	29,1	29,5	0,0	CUMPLE
73,04	72,9	73	73,1	72,9	72,9	73,0	-0,1	CUMPLE
100,00	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9	-0,1	CUMPLE

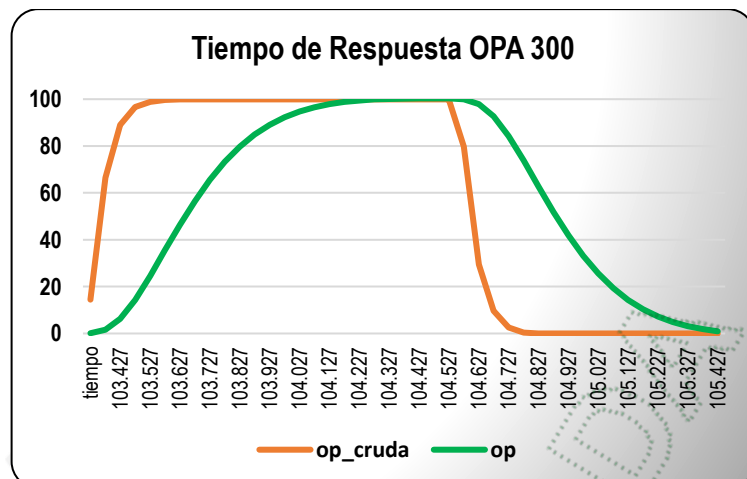
- φ Resultados prueba de Tiempo de Respuesta Opacímetro marca BRAINBEE, OPA 300, serie 180212000324, con un LTOE de 200 mm

Tabla 16. Resultados prueba Tiempo de Respuesta Opacímetro

t10			t90			t filtro	tp	te	Tiempo Total	Requisito normativo	Grado Cumplimiento
N%	t	t10	N%	t	t90						
9,89	79,877	79,87759	87	80,327	80,3677	0,49005	0,14	0,001	0,510	0,485 - 0,515	CUMPLE
19,11	79,927		90,69	80,377							

t10			t90			t filtro	tp	te	Tiempo Total	Requisito normativo	Grado Cumplimiento
N %	t	t10	N%	t	t90						
6,3	103,477	103,5000	89,04	103,977	103,9919	0,49182	0,14	0,001	0,511	0,485 - 0,515	CUMPLE
14,33	103,527		92,27	104,027							

t10			t90			t filtro	tp	te	Tiempo Total	Requisito normativo	Grado Cumplimiento
N%	t	t10	N%	t	t90						
8,16	125,027	125,0374	86,14	125,477	125,5267	0,48929	0,14	0,001	0,509	0,485 - 0,515	CUMPLE
16,97	125,077		90,02	125,527							



- ✓ Se realizó test de Tiempo de Respuesta en prueba real y se verifican resultados en los tres ciclos de aceleración
- ✓ Se revisó el cálculo y presentación de resultados en densidad de humo, para las evaluaciones de vehículos accionados a compresión; conforme con lo expresado en el Parágrafo 2° de Artículo 34, de la Resolución 0762 del 2022 de MADS.

- ✓ Algunas de las características evaluadas al software “TECNI-RTM VER1.0”, respecto a la NTC 4231 fueron:

- ⊕ Permite el desarrollo automático y secuencial de las pruebas de emisiones (Preparación, ejecución de la prueba e impresión de resultados)
- ⊕ Accesos de técnicos e ingeniero a través de claves.
- ⊕ Impide la realización de pruebas cuando el equipo no cumple con las revisiones de rutina establecidas en las NTC, presentando mensajes en pantalla que ayudan al técnico a continuar con el procedimiento adecuado.
- ⊕ Realiza rutina de calentamiento, purga y limpieza de manera automática y bloquea el equipo cuando se está realizando y cuando no se logran los resultados estándar.
- ⊕ Impide la visualización de datos durante la prueba.
- ⊕ Registra la información asociada a las mediciones de temperatura y humedad ambiente.
- ⊕ Realiza de manera automática toda la secuencia para evaluación de opacidad, garantizando el cumplimiento de los requisitos para una adecuada toma de muestra.
- ⊕ Impide la realización de pruebas cuando el equipo no supera la verificación de linealidad.
- ⊕ Se cuenta con los filtros de opacidad requeridos con sus respectivos certificados de calibración vigentes.
- ⊕ El Software requiere de manera secuencial la aceleración súbita y emite rechazo cuando el vehículo no alcanza las condiciones de variabilidad en las 100 r/min en menos de 5s en las tres aceleraciones.
- ⊕ Así mismo, cuando la temperatura de motor es inferior a 50°C, si se presenta una diferencia de temperatura final superior a 10°C, la prueba es abortada y solicita reiniciar una nueva prueba.
- ⊕ El software de aplicación realiza la medición de la variación de ± 100 RPM, y emite rechazo cuando este estándar no se cumple en los ciclos de aceleración respectivos.

- ✓ Algunas de las características evaluadas al software “TECNI-RTM VER1.0”, respecto de la NTC 4983 fueron:
 - ⊕ Permite el desarrollo automático y secuencial de las pruebas de emisiones. (Preparación, ejecución de la prueba e impresión de resultados)
 - ⊕ Accesos de técnicos e ingeniero a través de claves.
 - ⊕ Ingreso de los datos del automotor y la identificación en pantalla de los datos del CDA.
 - ⊕ Procedimiento de verificación del equipo de medición (Cero automáticos, calentamiento, calibración, prueba de fugas, prueba de residuos y verificación y ajuste con gases patrón)
 - ⊕ Impide la realización de pruebas cuando el equipo no cumple con las revisiones de rutina establecidas en la NTC, presentando mensajes en pantalla que ayudan al técnico a continuar con el procedimiento adecuado.
 - ⊕ Bloquea automáticamente cuando no se ha verificado con los gases de referencia cada tercer día y cuando realiza el calentamiento o ajustes a cero.
 - ⊕ Registra y almacena los resultados de las verificaciones.
 - ⊕ Bloquea el avance de la prueba cuando no cumple con las condiciones ambientales de T y H.
 - ⊕ Impide la visualización de datos durante la prueba.
 - ⊕ Impide el ingreso al equipo con otros usuarios mientras está en ejecución de una prueba.
 - ⊕ Impide la realización de pruebas hasta tanto no supere la prueba de residuos, alcanzando 20 ppm de HC
 - ⊕ Permite abortar la prueba en cualquier momento por falla súbita del motor.
 - ⊕ Detecta cuando se presenta flujo bajo o degradante e impide seguir la prueba hasta que se presenten las condiciones de toma de muestra.
 - ⊕ Permite la opción de acceder a la prueba cuando es necesaria para dos (2) escapes.
 - ⊕ Permite las opciones de medición de temperatura en el automotor teniendo en cuenta si se obtiene del motor, aceite o aceleración x 2 minutos (en caso de poseer catalizador).
 - ⊕ Permite el acceso al historial de verificaciones y ajuste con gas patrón solo con ingreso de clave de ingeniero.
 - ⊕ Controla los rangos de rpm necesarios para la prueba de acuerdo con los estándares del numeral 4.1.3.9 de la NTC 4983.
 - ⊕ Detecta la dilución de la muestra y emite rechazo cuando la concentración de O₂ supera el 5%.
 - ⊕ Emite los valores de los parámetros con las cifras significativas requeridas por la NTC.
- ✓ Algunas de las características evaluadas al software “TECNI-RTM VER1.0”, respecto de la NTC 5365 fueron:
 - ⊕ Permite el desarrollo automático y secuencial de las pruebas de emisiones (dos o cuatro tiempos). (Preparación, ejecución de la prueba e impresión de resultados)
 - ⊕ Accesos de técnicos e ingeniero a través de claves.
 - ⊕ Ingreso de los datos del automotor y la identificación en pantalla de los datos del CDA.
 - ⊕ Procedimiento de verificación del equipo de medición (Cero automáticos, calentamiento, calibración, prueba de fugas, prueba de residuos y verificación y ajuste con gases patrón)
 - ⊕ Impide la realización de pruebas cuando el equipo no cumple con las revisiones de rutina establecidas en la NTC, presentando mensajes en pantalla que ayudan al técnico a continuar con el procedimiento adecuado.

- ⊕ Bloquea automáticamente cuando no se ha verificado con los gases de referencia cada tercer día y cuando realiza el calentamiento o ajustes a cero.
- ⊕ Registra y almacena los resultados de las verificaciones.
- ⊕ Bloquea el avance de la prueba cuando no cumple con las condiciones ambientales de temperatura y humedad.
- ⊕ Impide la visualización de datos durante la prueba.
- ⊕ Impide el ingreso al equipo con otros usuarios mientras está en ejecución de una prueba.
- ⊕ Impide la realización de pruebas hasta tanto no supere la prueba de residuos, alcanzando 20 ppm de HC
- ⊕ Permite abortar la prueba en cualquier momento por falla súbita del motor.
- ⊕ Permite acceder a la prueba cuando es necesaria para dos tubos de escape salida de cilindros independientes.
- ⊕ Permite las opciones de medición de temperatura en el automotor teniendo en cuenta si obedece a moto Scooter o convencional. (NTC-5365)
- ⊕ Permite el acceso al historial de verificaciones y ajuste con gas patrón solo con ingreso de clave de ingeniero.

Normatividad Aplicable

- ✓ La normatividad relacionada con el proceso de certificación ambiental en materias de emisiones contaminantes realizadas por los CDA's, se encuentra basada en el Literal b) y d), del Artículo 9° (Ver parágrafo 2) de la Resolución 20203040011355 de 2020, del Ministerio de Transporte, por la cual reglamenta el registro de los organismos de apoyo al tránsito y se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su funcionamiento; incluidas en el Artículo 3.3.1.2 de la Resolución compilatoria N° 20223040045295 del 2022 del Mintransporte.
- ✓ Igualmente se debe cumplir con el trámite dictado por la Resolución 0653 de 2006, del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se adopta el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases.
- ✓ Resolución 20223040045295 de 2022 del Ministerio de Transporte, Artículo 3.3.1.2, Parágrafo 2, que la confiere a las Autoridades Ambientales competencias en inspección y vigilancia respecto de los Centros de Diagnóstico Automotor.
- ✓ En concordancia con las disposiciones citadas, la Certificación Ambiental en Materia de Emisiones Contaminantes se expide basada en los fundamentos de la Norma Técnica Colombiana NTC 4231, NTC 4983 y NTC 5365

CONCLUSIONES:

Respecto al trámite

- ✓ El equipo marca BRAINBEE, serie 140206000325, cuya nueva dedicación será **Contingencia o Respaldo** para vehículos de encendido por chispa (Otto_Motocarros_Motos 4T) cumplió con las características de lectura para los diferentes parámetros, conforme con los requerimientos de NTC 5365/2012, (Evaluación Motos) y NTC 4983/2012 (Ciclo Otto); de acuerdo con los resultados presentados en las tablas 2 a 5 del presente informe.

Respecto del control

- ✓ El equipo marca BRAINBEE, serie 191010000332, con dedicación a evaluación de gases en motos 4T; cumple con las características de lectura para los diferentes parámetros, conforme con los requerimientos de NTC 5365 de 2012,

(Evaluación Motos); de acuerdo con los resultados presentados en las tablas 6 a 10 del presente informe.

- ✓ El equipo marca BRAINBEE, serie 210507000827, con dedicación a evaluación de gases en vehículos Ciclo Otto (Encendido por chispa); cumple con las características de lectura para los diferentes parámetros, conforme con los requerimientos de NTC, 4983 de 2012, de acuerdo con los resultados presentados en las tablas 11 a 14 del presente informe.
- ✓ El equipo BRAINBEE, serie 180212000324, con dedicación a vehículos de encendido por compresión Diésel Livianos, superó satisfactoriamente las pruebas de tiempo de respuesta, Linealidad y tiempo de respuesta, tal como quedó evidenciado en las tablas 15 y 16 del presente informe.
- ✓ Los equipos Analizadores de Gases superaron las pruebas de fugas y de flujo degradante.
- ✓ Los equipos Analizadores de Gases con dedicación 2T, 4T y ciclo Otto, superaron las pruebas de desempeño técnico cumpliendo los estándares de Repetitividad, Exactitud, Tolerancia al Ruido y Tiempo de Respuesta.
- ✓ El software de operación TECNI-RTM VER 1.0., cumplió satisfactoriamente las diversas pruebas realizadas en cumplimiento de lo determinado en las NTC 4231 de 2012, NTC 4983 de 2012, NTC 5365 de 2012, NTC 5385 2011, NTC 5375 2012 y la Resolución 672 del 2022, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en especial las descritas en las observaciones del presente informe.
- ✓ El CDA MARINILLA CENTRO, presentó los certificados de calibración de los diferentes equipos periféricos, cumpliendo con el aseguramiento metrológico de los equipos de medición.
- ✓ El software de operación TECNI-RTM VER1.0, realiza la lectura adecuada de las condiciones ambientales (HR y T) y a su vez impidió la realización de pruebas cuando los rangos no cumplen con los estándares normativos, en cumplimiento de los numerales 5.1.2.3 y 5.1.3.4 de la NTC 5365/2012.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”*.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución...”*

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales y es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el artículo 28 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 8° de la Ley 1383 de 2010, establece que:

“...Para que un vehículo pueda transitar por el territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y el sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales. (...)”.

Que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, señala que:

“(...) Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad”.

Que la Resolución 3768 de 2013, establece las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación y funcionamiento, así mismo, señala los criterios y el procedimiento para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional.

Que el Artículo 6 ibídem, indica los Requisitos de Habilitación, y en su Parágrafo 2° establece que: , *“...hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopte el procedimiento para la expedición de la certificación de que trata el literal (e) del presente artículo, la certificación será expedida por la autoridad ambiental competente- Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales, a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, según el procedimiento establecido en la Resolución 653 de 2006 o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan...”*

Que la Resolución 0653 del abril 11 de 2006, adopta, el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases.

Que, una vez hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico IT-02146 del 19 de abril del 2024, se entra a definir el trámite ambiental relativo a la Modificación de la Certificación Ambiental en materia de revisión de gases otorgada mediante Resolución RE-05944 del 6 de septiembre del 2021 y modificada mediante Resolución RE-04538 del 25 de octubre del 2023, a la sociedad denominada **CDA MARINILLA S.A.S.**, con Nit. 901502517-9, para el **CDA MARINILLA CENTRO**, representada legalmente por el señor **VÍCTOR JAVIER AGUINAGA RIVERA.**, ubicada en la Calle 28 N° 36-123 Marinilla, con Teléfono: 300.748.3038 302.300.1747, cdamarinillas@gmail.com, lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente Acto Administrativo.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable

Que, es competente El subdirector de Recursos Naturales para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR LA CERTIFICACION AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISION DE GASES otorgada mediante Resolución RE-05944 del 6 de septiembre del 2021 y modificada mediante Resolución RE-04538 del 25 de octubre del 2023, a la sociedad denominada **CDA MARINILLA S.A.S.**, con Nit. 901502517-9, para el **CDA MARINILLA CENTRO**, representada legalmente por el señor **VÍCTOR JAVIER AGUINAGA RIVERA.**, ubicada en la Calle 28 N° 36-123 Marinilla, con Teléfono: 300.748.3038 302.300.1747, cdamarinillasas@gmail.com, en el sentido de cambio de alcance en el uso del equipo analizador de gases marca BRAINBEE, serie 140206000325, el cual, en adelante tendrá dedicación específica como **Contingencia o Respaldo** para evaluación de gases contaminantes en vehículos de encendido por chispa (**Ciclo Otto_Motocarros_Motos 4T**)

ARTICULO SEGUNDO: ACTUALIZAR LA CERTIFICACION AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISION DE GASES otorgada mediante Resolución RE-05944 del 6 de septiembre del 2021 y modificada mediante Resolución RE-04538 del 25 de octubre del 2023, a la sociedad denominada **CDA MARINILLA S.A.S.**, con Nit. 901502517-9, para el **CDA MARINILLA CENTRO**, representada legalmente por el señor **VÍCTOR JAVIER AGUINAGA RIVERA.**, ubicada en la Calle 28 N° 36-123 Marinilla, con Teléfono: 300.748.3038 302.300.1747, cdamarinillasas@gmail.com, en el sentido Actualizar el inventario de equipos certificados al Centro de Diagnóstico Automotor CDA MARINILLA CENTRO, perteneciente a la sociedad CDA MARINILLA S.A.S, que en adelante quedará de acuerdo con la siguiente tabla:

Características	Pista 1	Pista 1	Pista 2	Pista 2	Software de operación
Línea	(Contingencia) Otto Livianos - Motocarros - Motos 4T	Motos 4T	Otto Livianos - Motocarros	Diésel Livianos	TECNI- RTM V 1.0
Marca	BRAINBEE	BRAIN BEE	BRAINBEE	BRAINBEE	
Modelo	AGS 688	AGS 688	AGS 688	OPA 300	
Serial	140206000325	1910100003 32	210507000 827	18021200 0324	
Serial del banco	112496AII	517282AII	528487AII	N.A	
Serial electrónico	112496AII	517282AII	528487AII	18021200 0324	
Factor Equivalente Propano (PEF)	0,487	0,490	0,501	-----	

LTOE	-----	-----	-----	200 mm	
------	-------	-------	-------	--------	--

ARTICULO TERCERO: EMITIR CONCEPTO FAVORABLE a la sociedad denominada **CDA MARINILLA S.A.S.**, con Nit. 901502517-9, para el **CDA MARINILLA CENTRO**, representada legalmente por el señor **VÍCTOR JAVIER AGUINAGA RIVERA.**, ubicada en la Calle 28 N° 36-123 Marinilla, con Teléfono: 300.748.3038 302.300.1747, como resultado del control realizado para los siguientes equipos, toda vez que estos cumplieron con las características físicas y superaron las pruebas de desempeño técnico realizadas los días 21 y 22 de marzo de 2024:

- Equipo marca BRAINBEE, serie 191010000332, con dedicación motos 4T.
- Equipo marca BRAINBEE, serie 210507000827, con dedicación encendido por chispa y Motocarros
- Equipo marca BRAINBEE, serie 180212000324, con dedicación encendido por compresión.
- Software de operación TECNI-RTM VER 1.0

ARTICULO CUARTO: EMITIR CONCEPTO FAVORABLE a la sociedad denominada **CDA MARINILLA S.A.S.**, con Nit. 901502517-9, para el **CDA MARINILLA CENTRO**, representada legalmente por el señor **VÍCTOR JAVIER AGUINAGA RIVERA.**, ubicada en la Calle 28 N° 36-123 Marinilla, con Teléfono: 300.748.3038 302.300.1747, para el software de operación TECNI-RTM V 1.0, el cual cumple satisfactoriamente con los requisitos normativos para la evaluación de gases contaminantes en vehículos automotores, en concordancia con las NTC 5365/ 2012, NTC 4983/ 2012, NTC 4231/2012, NTC 5385 /2011, NTC 5375 /2012 y la Resolución 0762 del 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO QUINTO: INFORMAR a la sociedad denominada **CDA MARINILLA S.A.S.**, con Nit. 901502517-9, en calidad de propietaria del **CDA MARINILLA CENTRO**, representada legalmente por el señor **VÍCTOR JAVIER AGUINAGA RIVERA.**, ubicada en la Calle 28 N° 36-123 Marinilla, con Teléfono: 300.748.3038 302.300.1747, cdamarinillasas@gmail.com, que deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- Las normas sobre manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables previstas en el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuenca del Río Negro, prima sobre las disposiciones generales establecidas en otro ordenamiento administrativo, en las reglamentaciones de corrientes o en los permisos, concesiones, licencias ambientales y demás autorizaciones otorgadas antes de entrar en vigencia el respectivo Plan.
- El Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Negro, constituye norma de superior jerarquía y determinante ambiental de los planes de ordenamiento territorial de las Entidades Territoriales que la conforman y tienen jurisdicción dentro de la misma, de conformidad con la Ley 388 de 1997 artículo 10 y el artículo 2.2.3.1.5.6 del decreto 1076 de 2015.

La Corporación procederá con las visitas de control y seguimiento de forma periódica a fin de verificar que el establecimiento cumple con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas aplicables en materia de evaluación de emisión de gases en vehículos automotores.

ARTICULO SEXTO: REMITIR Copia de la presente Certificación al Ministerio de Transporte, Dirección de Transporte y Tránsito, para lo de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2° de la Resolución 0653 de 2006, expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión al **CDA MARINILLA S.A.S.**, con Nit. 901184847-9, representada legalmente por el señor **VÍCTOR JAVIER AGUINAGA RIVERA.**, ubicada en la Calle 28 N° 36-123 Marinilla, con Teléfono: 300.748.3038 302.300.1747, cdamarinillasas@gmail.com.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO OCTAVO: Indicar que contra la presente actuación procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: PRIMERO: Ordenar la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare a través de su Página Web, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 4 del Artículo 2° de la Resolución 0653 de 2006.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO LOPEZ GALVIS
Subdirector
Recursos Naturales

Expediente: 05440.13.38823

Proceso: trámite ambiental

Proyectó: Abogado: VMVR- fecha: 22/4/2024/Grupo Recurso Aire